



CUT: 48909-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0045-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z**

Zaña, 19 de abril de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 48909-2023**, tramitado e ingresado a esta Administración Local de Agua Zaña, que contiene la solicitud presentada por **Hernán Jiménez Zelada**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0026-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z, la Administración Local de Agua Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios Ramos Pinazo Angelica Darling y Ramos Carrera Liam, para el predio "San Rafael" con unidad catastral 17277, para área bajo riego de 3,00 ha., con volumen máximo de agua de 13916.8920m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAÑ-10-B22, de la Comisión de Regantes La Otra Banda de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/SJZC, el profesional, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentado por el administrado, la misma que la realiza bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente solicita extinguir la licencia de uso de agua para el predio con UC 17277 y otorgamiento de nueva licencia para la fracción (parte) de dicho predio adquirido.
- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, el solicitante adjuntan entre otros, Escritura Pública de compra venta celebrado ante Notario, Constancia de Confirmación de Posesión y conducción del Predio agrícola a favor del administrado expedido por los herederos y plano de independización del predio, mediante los cuales demuestran haber adquirido una parte del predio con licencia, además presenta la constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0026-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z, a favor de Ramos Pinazo Angelica Darling y Ramos Carrera Liam, para el predio “San Rafael” con unidad catastral 17277.

**ARTÍCULO 2.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jiménez Zelada Hernán y Zoto Cieza Delia para el predio sin UC de área bajo riego 0.50ha. y a favor de los hermanos Ramos Pinazo Angelica Darling y Ramos Carrera Liam, para el predio UC.17277 de área bajo riego de 2.50ha., proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD La Otra Banda, L01 Santa María; predios ubicados en el Bloque de Riego La Otra Banda, con código PZAN-10-B22, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Otra Banda de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicados en el distrito Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres                         | DNI                  | Nombre del Predio        | Código Catastral | Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M) |           | Superficie Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³) |
|---------------------------------------------|----------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                             |                      |                          |                  | Este                                         | Norte     |                            |                                                         |
| JIMENEZ ZELADA, HERNAN<br>ZOTO CIEZA, DELIA | 28124491<br>16693590 | La Silla del<br>Recuerdo | S/UC             | 655 018                                      | 9 231 364 | 0.50                       | 1 623                                                   |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BD069036

|                                                          |                      |               |       |         |           |      |       |
|----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------|---------|-----------|------|-------|
| RAMOS PINAZO, ANGELICA<br>DARLING<br>RAMOS CARRERA, LIAM | 74225417<br>90662464 | San<br>Rafael | 17277 | 654 869 | 9 231 364 | 2.50 | 8 117 |
|----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------|---------|-----------|------|-------|

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| Código<br>Catastral | Volumen Mensual en m <sup>3</sup> |     |     |     |     |     |     |     |       |       |       |     | Volumen<br>Anual (m3) |
|---------------------|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-----|-----------------------|
|                     | AGO                               | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR   | MAY   | JUN   | JUL |                       |
| S/UC                | 46                                | 34  | 32  | 26  | 30  | 38  | 56  | 199 | 359   | 425   | 267   | 113 | 1,623                 |
| 17277               | 228                               | 169 | 158 | 128 | 148 | 190 | 280 | 995 | 1,793 | 2,127 | 1,335 | 565 | 8 117                 |

**ARTÍCULO 3.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- Notificar** la presente resolución a Jiménez Zelada Hernán, Ramos Pinazo, Angelica Darling, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Otra Banda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTEMIO GUEVARA CUBAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ZAÑA